

LES USERES**Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de venta del libro de fiestas de Les Useres.**

Publicado en el B.O.P. el anuncio de aprobación provisional de la aprobación de la Ordenanzas Fiscal reguladora del precio público por el servicio de venta del libro de fiestas y transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público, se eleva a definitivo el citado acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Les Useres en sesión de 27 de junio de 2008 una vez resueltas las alegaciones presentadas, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DEL LIBRO DE FIESTAS DE LES USERES.**Artículo 1. Disposición General.**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación con lo preceptuado en el Capítulo VI del Título I de la citada Ley, artículos 41 a 47, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de venta del Libro de Fiestas Patronales que edita anualmente el Ayuntamiento de Les Useres.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten la adquisición del Libro de Fiestas Patronales.

Patronales.

En calidad de sustituto del obligado al pago están obligados al pago los representantes, apoderados o gerentes debidamente acreditados que contraten a nombre del obligado al pago.

Artículo 3.- Tarifas.

Se fija una tarifa única de 12,00 euros (I.V.A incluido) por cada libro.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago nace en el momento en el que se produce la adquisición de cada ejemplar.

Artículo 5. Cobro.

Las tarifas se exigirán en régimen de autoliquidación, siendo requisito necesario para la entrega de cada ejemplar el pago previo del importe de la tarifa. De todo cobro se expedirá la oportuna acreditación mediante factura o documento equivalente.

El pago se realizará mediante pago en efectivo en los puntos de venta establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Una vez producido el pago no existirá derecho a la devolución de la tarifa salvo cuando por causas imputables a la administración existan errores o desperfectos en los ejemplares.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Les Useres a 4 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, Delia Valero Ferri. C-4933

LA VALL D'UIXÓ

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente

ANUNCIO

Destinatario: TERESA SEGARRA SEVILLA
CALLE SANCHISTARAZONA, 6 P03 I
12600 VALL D'UIXO (LA)

Contenido: Por FRANCISCO ANGEL MARCO SEGARRA, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de BAR CON AIRE ACONDICIONADO, en CALLE SANCHISTARAZONA, 6 (exp. 000072/2008-ACT).

De acuerdo con el artículo 50 Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental., se le notifica a usted, como vecino del lugar de emplazamiento de la citada actividad, para que, durante 20 días, si lo considera oportuno formule alegaciones. El expediente estará a su disposición en el Departamento de Ordenación Territorial Municipal, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

La Vall d' Uixó, 27 de abril de 2009.- LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros. C-4785

* * *

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente

ANUNCIO

Destinatario: Magalibel, S.L.
Avda Puerto, 25 bajo
12593-MONCOFA

Contenido: Por el presente le comunico que, a los efectos de poder tramitar el expediente de licencia de obras por usted incoado, para demolición de edificio en Calle Blasco Ibáñez, nº 78 según informe técnico deberá subsanar las siguientes deficiencias:

* Recibo acreditativo de haber efectuado el ingreso previo que corresponde según las ordenanzas fiscales municipales, teniendo en cuenta para ello que, según el proyecto el presupuesto de las obras de derribo, asciende a la cantidad de 3.713,79 euros.

* Documento de aceptación de los residuos inertes en vertedero autorizado para el depósito de este tipo de residuos, o bien documento acreditativo de su entrega a gestor autorizado en este mismo sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, para aportar la documentación precitada.

Se le apercibe de que si no se diere cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se acordará el archivo de actuaciones.

La Vall d' Uixó, 27 de abril de 2009.- LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros. C-4821

* * *

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó HACE SABER que por Decreto núm. 890/09, de fecha 29 de abril de 2009, se han aprobado las siguientes:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DETRABAJO DETÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo para cubrir de forma temporal plazas de Técnico de Administración General.

2. Descripción del tipo de plaza:

-Denominación: Técnico de Administración General (TAG)

-Grupo de titulación: A1

-Escala: Administración General

-Suescala: Técnica

-Naturaleza: funcionario interino (artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril)

3. Esta convocatoria vincula al tribunal de selección, al Ayuntamiento y a las personas aspirantes y las Bases únicamente podrán ser revisadas a través del procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Sistema selectivo

1. El proceso selectivo se realizará por medio del sistema de concurso oposición.

2. La descripción de méritos y experiencia evaluables y el sistema de evaluación se determina en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercera. Normativa aplicable.- A la presente convocatoria y bases le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana; artículos 21.1.g) i h), 90, 91, 100, 101, 102 i 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 d'abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas sobre regulación de bolsas de empleo temporal para cubrir provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 5.184, de 25/01/2006); la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se establecen normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (BOE núm. 143, de 15/06/2002) y el Reglamento de Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (BOP núm. 46, de 14 de abril de 2007).

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos de participación: